



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL Nro. 167/99.-
á 20 diciembre de 1.999.-

CONSIDERANDO:

Que, es atribución legal del Honorable Concejo Municipal decidir sobre aspectos relativos al ordenamiento urbano y el uso de los espacios públicos tanto del suelo como aéreo dentro de su jurisdicción territorial.

Que, la Universidad Cristiana de Bolivia UCEBOL ha hecho conocer su propósito de efectuar el reordenamiento de señalización de tránsito peatonal y vehicular, en los predios de la citada Superior Casa de Estudios.

Que, la Institución Académica se compromete a correr con los gastos económicos y humanos que signifique en toda su magnitud el proyecto.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve años dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo 1º .- Se autoriza a la Universidad Cristiana de Bolivia UCEBOL, con asiento en el Km 5 ½ Carretera al Norte de esta ciudad; para que coordine con la Secretaría de Normas y Medio Ambiente a través de la Dirección de Tráfico y Transporte llevar a efecto el reordenamiento, la señalización de tránsito vehicular, peatonal y construcción de un pórtico vial, debiendo adecuarse a las normas vigentes contenidas en la Ordenanza Municipal No. 009/95.

Artículo 2º .- El Ejecutivo Municipal en coordinación con la Secretaría de Normas y Medio Ambiente queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARÍA


Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE

